

SOLUCIONES LABORALES CORPORATIVAS S.A.S.

Informativo Laboral No. 1

2 de enero de 2015

- ***Salario mínimo legal.***

El Presidente de la República expidió el Decreto 2731 del 30 de diciembre de 2014 "*Por el cual se fija el salario mínimo legal*".

De acuerdo a las consideraciones expuestas en dicho Decreto, se fijó en la suma de \$644.350 mensuales el salario mínimo legal para los trabajadores de los sectores urbano y rural, a partir del 1º de enero de 2015.

El incremento en el salario mínimo equivale a 4.6%.

- ***Salario mínimo integral.***

A partir del 1º de enero de 2015, el salario mínimo integral es de \$8'376.550, equivalente a 13 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

- ***Auxilio de transporte***

El Presidente de la República expidió el Decreto 2732 del 30 de diciembre de 2014 "*Por el cual se establece el auxilio de transporte*".

Dicho auxilio fue fijado en la suma de \$74.000 mensuales, tanto para los servidores públicos como para los trabajadores particulares que devenguen hasta dos (2) veces el salario mínimo legal mensual vigente.

- ***Cotizaciones a la seguridad social.***

Para el año 2015 se mantienen los porcentajes de cotización a la seguridad social:

Salud: 12.5% (empleador 8.5% y trabajador 4%).

Pensión: 16% (empleador 12% y trabajador 4%).

Cordialmente,

EDUARDO FIQUITIVA CASTELLANOS